



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 19 de 2021

Señor(a)

AYALÀ

Leonardo Jorge Ayala Salcedo
Carrera 6 Este 13 50

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Orización Errada	Fallado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

28 AGO 2021

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del Destinatario: Darwin Revelo

Nombre del Remisor:

C.C. C.C. 80.738.619

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

con 1 este calle 17
puerto Cerros oriente

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121351872

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con las ordenes de comparendo No. **11001000000027641115 de 28/09/2020 y 11001000000025064252 de 11/11/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medic tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, los comparendos fueron remitidos dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79570137
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Utilización

Información registrada en PUNTE

Dirección:	CL151 N 117 56	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	6976123	Teléfono móvil:	3134544683

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

29214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

Edificio 28.305 Santiago 1111
Y Piedra de Vidrio
Talla 21.8.110

FORMULARIO

MOVILIDAD

13554053

Y6257957956C0

Nombre Real Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Dirección: Calle 14 N 27 - 25 Referencia: 11151970000002307375 Teléfono: 2649408 EXT 6318 Código Postal: 11011508 Cliente: BOGOTA D.C. Dépto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre Real Social: LEONARDO JORGE AYALA BILCEDO/CSV43 Dirección: CL 151 N 117 26 Teléfono: 7512312454/083 Código Postal: Código Operativo: 1111020 Cliente: BOGOTA D.C. Dépto: BOGOTA D.C.	Formulario de Movilidad <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante </td> </tr> </table> Elaborado por: [Firma] Fecha de entrega: 08 JUL 23 Observaciones del cliente: CONFINANDO	RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido	CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante
RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido	CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante		

1111

587

FORMULARIO

MOVILIDAD

13554053

Y6257957956C0

Nombre Real Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Dirección: Calle 14 N 27 - 25 Referencia: 11151970000002307375 Teléfono: 2649408 EXT 6318 Código Postal: 11011508 Cliente: BOGOTA D.C. Dépto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre Real Social: LEONARDO JORGE AYALA BILCEDO/CSV43 Dirección: CL 151 N 117 26 Teléfono: 7512312454/083 Código Postal: Código Operativo: 1111020 Cliente: BOGOTA D.C. Dépto: BOGOTA D.C.	Formulario de Movilidad <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante </td> </tr> </table> Elaborado por: [Firma] Fecha de entrega: 08 JUL 23 Observaciones del cliente: CONFINANDO	RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido	CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante
RE ☒ Retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido ☐ No retenido	CA ☐ Causado ☐ No causado ☐ Faltante ☐ Agente de Chorro ☐ Faltante		

1111

587

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 156 DEL 2020-10-16 y 136 DEL 2019-11-20.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **01/10/2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1285627** respecto al comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente al comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019**, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019**, no siendo aplicable a su caso.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud relacionada con el comparendo No. **11001000000025043954 de 23/09/2019**.

Ahora bien, con relación al comparendo No. **11001000000027641115 de 28/09/2020**, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el desarrollo de la petición ejercida por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que están de las ordenadas." (subraya fuera de texto)

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitar en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito aclarará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/SVLz4x24iJ3J30MFQ> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 53 - CHAPINERO, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado MT_20184230505361. Se adjunta la respectiva autorización.

Las Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO), no cuentan con certificados de calibración ya que la Resolución 718 de 2018 y la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, solicitan esto para instrumentos de medición de la velocidad y radar, y dado que a través de dichas cámaras no se realiza la toma de esta infracción (C29): Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, no se requiere que las mismas cuenten con la certificación en mención.

Ahora bien, se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Finalmente le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el comparendo **No. 11001000000025307376 de 02/07/2020**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

7-27-64



20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Las solicitudes de nacionalización directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

28. Segundo o entendimento da jurisprudência da Corte Suprema, a decisão de primeira instância, no presente caso, não procede recurso. (...)"

En la anterior ecuación, se ha supuesto a su vez, que

Cordia'mento

Paula Catalina Cruz Medina
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-03-2021 05:41 P. 1

Anexos: 12 FOLIOS

Elaboró: Kater-Victor García / Jefe de Subdirección De Contravenciones

01 q.c

Este documento está suscrita con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 220 de diciembre 4 de 2020

***Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link**

<https://forms.gie/sVLz4x24J3J3f:F9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027641115

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/28/2020 10:06:35

C.29

CCV843

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

CLAUDIA MORENO RICAUTE

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79570137

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-1 17:29:33, 0

(3) Registro devolución, Causal DIRECCION ERRADA

2020-10-23 9:04, 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
156 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 23/10/2020

2020-10-23 9:35:14, 0

(4) Registro envío a SICON

2020-10-23 9:35:15, 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24UJ3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

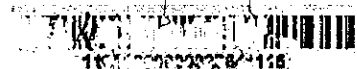
Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARECENCIA No. 11001000000027341115

Fecha de Imposición 29 de septiembre de 2020

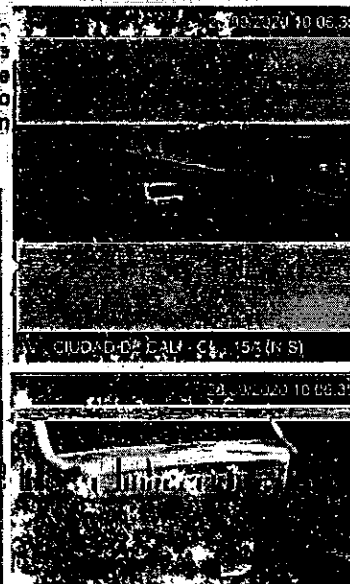


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.alcaldia.gov.co

Responde:

La Secretaría de Movilidad, en forma que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 de artículo 185 de la Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, le impone la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CCV843 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

DETALLE DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción:	Descripción
C.29	CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
29/09/20 10:08:35 AM	
Dirección de la infracción - Código Corriente - Localidad	
AVENIDA - DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ	
CÓDIGO VEHICULO	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 C.T. VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 60 KM/H	
Tipo y No. de Matrícula	
LEONARDO JORGE AYALA	C.C. 7807037
Orden: CL42111728	CCV843
Código electrónico:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano, le invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.g/e/sVLz4x24JJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO**NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO**

11001000000025064252

FECHA DE RADICACIÓN

CÓD.

PLACA

11/11/2019 08:19:52

C-32

CCV843

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

NANCY YOLIMA BUITRAGO TORRADO

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79570-37

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-11 15:49:50.0

(1) Generación archivo comparendo

2019-11-14 16:55:25.0

(3) Registro Evolución, Causal: DIRECCION ERRADA

2019-11-28 8:41:36.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO

2019-11-28 10:16:49.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2019-11-28 10:16:49.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JJ3JVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

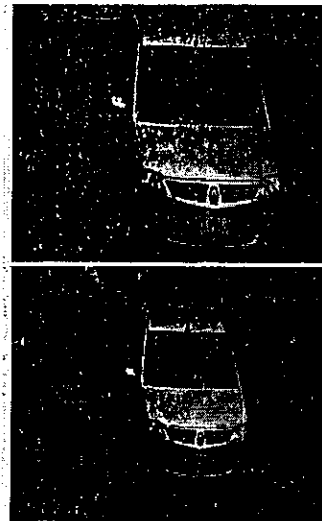


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025064252
Fecha de Imposición 11 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la versión de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción: C.32	Descripción: No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción: 11 de noviembre de 2019 08:19:52	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: CRUZ DEL SUR - CHAPARRAL	
OBSERVACIÓN: NO RESPETA EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VÍA PERMITIDA PARA ELLOS LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre: LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO	Tipo y No. Identificación: CC 79570137
Dirección: CL151 N 117 56	BOGOTÁ Placa: CCV843
Nombre del Locatario:	Tipo y No. Identificación:
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: NANCY YOLIMA BUITRAGO TORRADO Placa: 94269	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY YOLIMA BUITRAGO Placa: 094269



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

PGS MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

YG245383599C0

1111

587

1H.MOVILIDAD

CENTRO A

Folio 4 de 7

Nombre: Rafael Uribe ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Código: 1111	
Dirección: Calle 13 # 37 - 35		Código: 587	
Teléfono: 364 9400 EXT. 400 Celular: 311 111 1111		Código: 1111	
Correo: rafael.uribe@bogota.gov.co		Código: 587	
Cargo: Asesor		Código: 1111	
Fecha: 11/11/2021		Código: 587	
Hora: 11:11		Código: 1111	
Lugar: Bogotá D.C.		Código: 587	
País: Colombia		Código: 1111	
Ciudad: Bogotá D.C.		Código: 587	
Código Postal: 111111		Código: 1111	
Código de Área: 11		Código: 587	
Código de Calle: 13		Código: 1111	
Código de Manzana: 37		Código: 587	
Código de Sector: 35		Código: 1111	
Código de Bloque: 35		Código: 587	
Código de Calle: 13		Código: 1111	
Código de Manzana: 37		Código: 587	
Código de Sector: 35		Código: 1111	
Código de Bloque: 35		Código: 587	

1111

587

1H.MOVILIDAD

CENTRO A

Folio 4 de 7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRONICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRONICO

11001000000025307376

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

07/02/2020 15:04:49

C.02

CCV843

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

90413

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79570137

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-7-3 7:22:50.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-7-8 18:5:32.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA



2020-7-22 4:6:38.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020



15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCANTARA
ON MONROE D.C.

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPAREANDO NÚMERO 001000000025507570

Fecha de imposición 03 de julio de 2020

Respetado(a) señor(a): AYAL, J

Corraliza la oferta de servicios y la atención de la población en
www.movilidadbozota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informe que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 129 de la Ley 760 de 2002, modificada por el artículo 23 de la Ley 1363 de 2010, fue imputada la orden de comparencia del apuesto, por cuanto el vehículo de placa CCV43 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción C02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 02 de Julio del 2020 15:04:59:	
Dirección: Ca la infracción - Santito Carril - Localidad CL 55 c Sur - CR 77m - BOGA	
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ASÍ COMO SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO ES ABANDONO	
Nombre y No. Identificación	
Nombre LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO	Tipo y No. Identificación CC 79520137
Dirección: CL151 N 117 58	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa CCV843	
Nombre del Locatario	
Tipo y No. Identificación	



16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

... <https://form.s.gle/sVLz4x24iJU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio".

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 19 de 2021

Señor(a)

AYALA

Leonardo Jorge Ayala Salcedo
Carrera 6 Este 13 50

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121351872

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con las ordenes de comparendo No. **11001000000027641115 de 28/09/2020 y 11001000000025064252 de 11/11/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, los comparendos fueron remitidos dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 79570137

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Information registered on RUNT

Dirección: CL151 N 117 56

Departamento: BOGDTA D.C.

Municipio: BOGOTA

Correo Electrónico:

Teléfono: 6976123

Teléfono móvil: 3134544683

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jiJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SDC

20214216335631

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

Edificio 301503 Andino
Yfiedra y Andino
Torre 2 APTO

FORMULARIO

INMOVILIDAD

1584806

Reservar Asesor Social: ALGALIA MAYOR DE BOGOTA - Secretada General Movilidad (Direccion de Movilidad Calle 13 N° 27 - 25)

Referencia: 1190190000002387376 **Teléfono:** 2819408 EXT 5318 **Código Postal:** 111811008

Ciudad: BOGOTA D.C. **Departe:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111587

Reservar Asesor Social: LEONARDO JORGE AYALA BALCEDO CCOV43

Dirección: COL 151 N 112 25

Teléfono: 11235124614882 **Código Postal:** **Código Operativo:** 1111628

Ciudad: BOGOTA D.C. **Departe:** BOGOTA D.C.

Formulario de Reserva

Reservado ☒ **No reservado** ☐ **Código**

En el sitio ☒ **No en el sitio** ☐ **Partido**

En el sitio ☒ **No en el sitio** ☐ **Agencia**

En el sitio ☒ **No en el sitio** ☐ **Partido Mayor**

Plazo (número y/o fecha de quito recibir):

Rafael Quintanilla **Fecha:** 9/20

Fecha de entrega del material:

08 JUL 20

Observaciones del cliente: COMPROBANDO

Fecha de entrega: 08.03.2023

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 156 DEL 2020-10-16 y 136 DEL 2019-11-20.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVL4x24iJ3U3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **01/10/2020** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1285627** respecto al comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente al comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019**, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En cuanto a su manifestación relacionada con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, mediante Sentencia C 038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del comparendo No. **11001000000025064252 de 11/11/2019**, no siendo aplicable a su caso.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud relacionada con el comparendo No. **11001000000025043954 de 23/09/2019**.

Ahora bien, con relación al comparendo No. **11001000000027641115 de 28/09/2020**, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24tJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo,** igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.** Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 53 - CHAPINERO, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado MT_20184230505361. Se adjunta la respectiva autorización.

Las Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO), no cuentan con certificados de calibración ya que la Resolución 718 de 2018 y la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, solicitan esto para instrumentos de medición de la velocidad y radar, y dado que a través de dichas cámaras no se realiza la toma de esta infracción (C29): Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida), no se requiere que las mismas cuenten con la certificación en mención.

Ahora bien, se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) – KENNEDY.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Finalmente le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el comparendo **No. 11001000000025307376 de 02/07/2020**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-08-2021 05:41 PM

Anexos: 12 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027641115

FECHA INFRACCIÓN

09/28/2020 10:06:35

Ver Comparendo

CÓD.

029

PLACA

CCV843

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

CLAUDIA MORENO RICAUTE

AGENTE ORIGEN

FOTO DETECCIÓN

FUENTE IMPOSICIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79570137

NOMBRES

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2020-10-1 17:29:33.0

EVENTO

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA

PDF

7

2020-10-23 9:6:4.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
156 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 23/10/2020

7

2020-10-23 9:35:14.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2020-10-23 9:35:15.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027641115

Fecha de Imposición 29 de septiembre de 2020



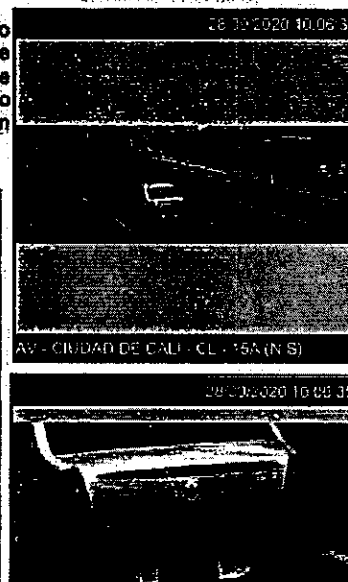
1100100000027641115

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **LEONARDO AYALA**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CCV843 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
Septiembre 10 de 2020 10:06:35 AM	
Dirección de la infracción: Sentido Carri - Localidad	
ALCALDÍA DE CALI - CL - 15A (N S)	
CALLE / AVENIDA	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 160 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 60 KM/H	
INFORMACIÓN DEL REGISTRADO VEHICULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
LEONARDO JORGE AYALA	C.C. 79570137
Placa	
CL 151 N 117 86	BOGOTÁ
Calvo electrónico:	CCV843



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

Edificio 5 pisos local 111
y piso 1 Vidrio
falta de pinto

POSTERIZADOR P: MOVILIDAD 13743713 12/08/2020 10:28:22 30492200		Y6261424661C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Sección de Asesoría, Asesoría Jurídica) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C/7.289.988.001		Forma de pago: ☒ Efectivo ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Identificación: 11007000000027041116 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Origen: BOGOTÁ D.C. Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111987		Forma de pago: ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Nombre/Razón Social: LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO COVAC Dirección: CL 151 N 112 66 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Origen: BOGOTÁ D.C. Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111988		Forma de pago: ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Peso Placa (gr): 200 Peso Vidrio (gr): 200 Peso Vidrio (gr): 200 Volumen (gr): 200 Volumen (gr): 200 Volumen (gr): 200 Código de manejo: 00 Volumen (gr): 200		Forma de pago: ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Forma de pago: ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		Forma de pago: ☐ No efectivo ☐ No recibo ☐ Por transferencia ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	



1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR en la parte superior derecha del documento. Para obtener más información, consulte el sitio web de la Secretaría de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD.



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025064252

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/11/2019 08:19:52

C.32

CDV843

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

NANCY YOLIMA BUITRAGO TORRADO

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79570137

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-11 15:49:50.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2019-11-14 16:55:35.0

(3) Registro devolución, Causa: DIRECCION ERRADA

7

2019-11-28 8:41:36.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO

7

2019-11-28 10:16:49.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2019-11-28 10:16:49.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

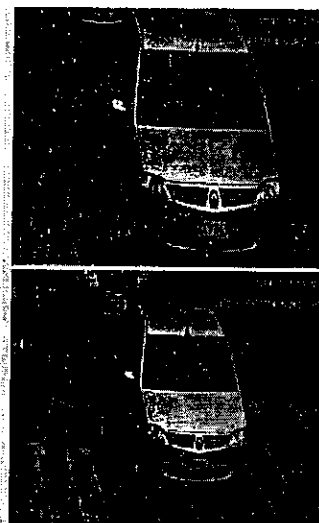


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025064252
Fecha de imposición 11 de noviembre de 2019



Consulte la versión comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción: C.32	Descripción: No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción: 11 de noviembre de 2019 08:19:52	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CARRIL 32 CHARRERD	
OBSERVACIONES: NO RESPETA EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VÍA PERMITIDA PARA ELLOS LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO	
Nombre: LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO	Tipo y No. Identificación: CC 79570137
Dirección: CL151 N 117 56	BOGOTÁ
Placa: CCV843	
Nombre del Locatario:	Tipo y No. Identificación:
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: NANCY YOLIMA BUITRAGO TORRADO Placa: 94269	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY YOLIMA BUITRAGO Placa: 094269



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

13

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216335631

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025307376

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

07/02/2020 15:04:49

C:02

CCV843

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

90413

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79570137

LEONARDO JORGE AYALA SALCEDO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

POE

2020-7-3 7:22:50.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-7-8 18:53:32.0

(3) Registro devolución Causal DIRECCION ERRADA

2020-7-22 4:6:38.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020



15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216335631

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO NO. 1001000000025307376

Fecha de Imposición: 03 de julio de 2020



Respetado(a) señor(a): **AYALA**

Consulte la orden de comparendo y la notificación de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 133 de la Ley 769 de 2007, modificada por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CCV843 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02:

Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 02 de julio de 2020 15:04:49	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CL 85 c Sur - CR 77m - ROSA	
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART. 16 CMV SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO	
Nombre LEONARDO JORGE AYAIA SALCEDO	Tipo y No. identificación CC 79570137
Dirección CL151 N 117 98	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa CCV843	
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación



16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4848

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6121351872
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121351872 AGOSTO 19 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **8 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121351872**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **MAURICIO TARAZONA GARCIA.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

